



Municipalidad de Crespo
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Denegando pedido Cepeda Sergio

RESOLUCION

Sesión Ordinaria, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el señor Cepeda, Sergio D.N.I N° 29.520.631 de la ciudad de Crespo, bajo Expediente N°8165/25, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el Señor Cepeda Sergio, D.N.I. N° 29.520.631 de la ciudad de Crespo, donde solicita la habilitación de un local comercial en calle Enrique Carbó 615, Registro N°3069, Manzana 205, Distrito RM1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que en la misma manifiesta que dicho local será destinado a Fábrica de Carpintería Metálica (Aberturas de Aluminio).

Que el informe presentado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, expresa que de acuerdo a lo mencionado en la Ordenanza N°116/23 y mod. Anexo 4 Tabla de Usos en Actividades /Industrial/Manufacturas diversas, donde se inscribe la actividad que se solicita, se establece que no está permitida (NP) en dicho distrito.

Que habiéndose analizado los casos de habilitaciones anteriores, en las cuales fue otorgado el Permiso de Uso de suelo, se determinó que las mismas fueron porque se daba la continuidad de la actividad y antes de la redacción de la Ordenanza N°116/23.

Que al haber sido analizado en la Comisión de Planeamiento y de acuerdo a los informes presentados, esta comisión no autoriza la realización de dicho emprendimiento.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Cepeda Sergio D.N.I. N° 29.520.631, respecto al otorgamiento del Permiso de Uso del Suelo del inmueble destinado a la actividad de Carpintería Metálica, ubicado en calle Enrique Carbó 615, Manzana N°205, Distrito RM1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese con copia de la presente al interesado y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-